

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito presentado por la parte demandante (fl. 52) y como quiera que la sentencia de fecha 2 de febrero de 2024 se encuentra debidamente ejecutoriada, el despacho dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de entrega del Bien Inmueble mencionado, se fija el día 29 del mes de mayo del año 2024 desde las 10 a.m.

De ser necesario comuníquese al Instituto de Bienestar Familiar, a la Secretaría de Integración Social, al Personero Local de Suba y al comandante de la Policía Metropolitana, Instituto de Protección y Bienestar Animal y a todas las entidades a que haya lugar, a fin de que dichas autoridades presten apoyo y acompañamiento el día de la diligencia. Oficiense.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ  
(3)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 13

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45652ab7291e413f2b8c286433fac084dcc900a2b9745d22cda26b7b0e5ec14**

Documento generado en 19/04/2024 12:49:52 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**